

**DISPONE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PARA EL
VEHÍCULO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

Santiago, **30 MAR 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos correspondiente al año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 76/2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298/2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para la misión institucional descrita en el considerando primero de la presente resolución exenta, la letra (c) del artículo 14° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, señala que el patrimonio de Superintendencia estará formado, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales que se le transfieran o adquieran a cualquier título y los frutos de tales bienes.

3. Que, dentro de los bienes muebles adquiridos por esta Superintendencia se encuentran el vehículo que se pasa a singularizar:

a) Vehículo marca Chevrolet, modelo Captiva, año 2015, Motor N° LE9141520173, Placa Patente Única GYSK61-4.

4. Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, dispone que los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso del circulación, que será a beneficio exclusivo de las respectivas Municipalidades.

5. Que, corresponde adquirir el permiso de circulación correspondiente al año 2015, del vehículo singularizado en el considerando tercero de la presente resolución exenta.

6. Que, la letra d) del artículo 53 del Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que quedarán excluidos del sistema de información de compras y contratación pública: *"Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables."*

7. Que, existe disponibilidad financiera para el pago del permiso de circulación correspondiente al año 2015, del vehículo institucional asignado para el uso del Superintendente, como consta en el certificado N° 131, de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° PÁGUESE la suma total de \$ 446.481.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos), exento de I.V.A., a la Ilustre Municipalidad de Santiago, por concepto de permiso de circulación del vehículo institucional de la Superintendencia del Medio Ambiente, que se indica en el considerando tercero del presente acto administrativo.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



DHE/MC/VS/VOC

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Santiago, con domicilio en Plaza de Armas S/N, Comuna de Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía
- Oficina de Partes.